

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.256.100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 16 DE MARZO DE 2017

N° 25.394



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1897 -MG- 05-12-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SANTUL-SHIGAN TAEKWONDO / W.T.F. (WORLD TAEKWONDO FEDERATION) SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente Norma Legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1898 -MG- 05-12-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE SAN JUAN", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 1899 -MG- 05-12-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA ENTRE GAUCHOS (C.T.E.G.)", el que forma parte integrante de la presente Norma Legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1900 -MPeI- 05-12-16

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 34/100, (\$ 1.131.415,34), correspondiente al Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 05 (Cinco), referente a la Certificación de Obra de las Alteraciones al Contrato N° 01 (Uno) de la Obra: "MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON - Departamento CAPITAL", a favor de la: U.T.E. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S. A. CICON S. R. L.

DECRETO N° 1901 06-12-16

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden

a la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$167.213,40).

DECRETO N° 1903 -MSP- 06-12-16

ARTÍCULO 1°.-Justificar, las inasistencias incurridas durante los días 07 al 11 de Octubre de 2016, al Dr. GÓMEZ, Ildefonso José, DNI N° 10.031.883, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q - Jefe de Servicio - Grado VI-36 hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga- Interino, con funciones en el Servicio de Oncología por asistir al "GONGRESO ANUAL ESMO 2016", realizado en la Ciudad de Copenhagen - Dinamarca.

DECRETO N° 1904 -MSP- 06-12-16

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 0259-MSP-16, mediante la cual se tramita la prórroga de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública con las personas que se detallan en Anexo I de la citada Resolución, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y que forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1905 -MSP- 06-12-16

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente contra la Resolución N° 1417-MSP-12, por el Sr. Horacio ORTÍZ, D.N.I. N° 11.546.406, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Norma Legal.

DECRETO N° 1906 06-12-16

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 65/100 CENTAVOS (\$ 196.132,65), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), por la prestación de servicios de asistencia médica realizados a la paciente: Rosa Ana CHICON, el 20/01/16 derivada por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas por la OBRA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE GNC JLH S.R.L. a la Audiencia Pública peticionada, por la EMPRESA JLH S.R.L., a realizarse el día **23 de Marzo de 2017, a las 10.30 hs.**, en el lugar de la obra, calle Necochea y Geltrudis Funes 1221 Este, Capital, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-3019-2016, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 52.156 Marzo 15/17. \$ 360.-

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Sres. Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI,

DIJERON:

-Que los distintos reglamentos que se fueron dictando en materia de ascensos a lo largo de los años, ameritan una actualización que tenga en cuenta las propuestas formuladas por la Dirección de Recursos Humanos que fuera creada, entre sus tantos fines, para analizar y sugerir reformas reglamentarias que manifiesten una clara mejora, basada en las nuevas herramientas que brinda la materia.

-Que en virtud de ello, por parte de la Dirección aludida, se recomendó introducir algunas modificaciones referentes al sistema de ascensos actualmente existente para los empleados de este Poder Judicial Provincial, a los efectos de garantizar lo máximo posible la objetividad de aquellos, que provoque valiosas y razonables motivaciones personales en el ámbito laboral.

-Que dichas modificaciones tienen principalmente en cuenta la implementación de un sistema de evaluación de desempeño de todo el personal de los distintos escalafones de la planta permanente de este Poder Estatal, como asimismo un sistema de puntuación de distintos factores, entre otros, el desempeño, la antigüedad, licencias y sanciones, que deben considerarse en toda relación laboral.

-Que dicho sistema permitirán obtener mayor información no solo respecto de cada agente y funcionario en particular, sino también de la realidad de todos y cada uno de los organismos judiciales y administrativos que componen este Poder Estatal, lo que servirá para buscar posibles soluciones a las distintas problemáticas que se detecten, tanto individuales, como grupales, que redunden en definitiva en un mejor servicio de justicia.

-Que como se ha mencionado en otras oportunidades, es una preocupación constante de este Tribunal, la



búsqueda incesante de instrumentos normativos que permitan asegurar una mejor prestación del servicio de justicia a cargo de los Tribunales de la Provincia.

-Que dada la trascendencia de esta nueva metodología y a los fines de detectar las eventuales falencias que puedan presentarse en la práctica para, en su caso, proceder a las correcciones necesarias, este Tribunal considera acertado que previo a su implementación se realice una adecuada capacitación para todos los Magistrados, Funcionarios, Directores, Jefes y demás responsables de llevar a cabo las mencionadas evaluaciones; luego el desarrollo del software necesario para la recopilación y procesamiento de toda la información atinente a los empleados y funcionarios; y por último el lanzamiento de una primer etapa de evaluaciones.

-Por todo ello, y lo dispuesto en los Incisos 1° y 4° del Artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, y Artículo 14 Inciso b) de la Ley N° 358-E (antes N° 5.854).

ACORDARON: 1°) Aprobar el Reglamento para Evaluación de Desempeño de los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de San Juan, conforme Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°) Aprobar el Reglamento para Ascensos de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de San Juan, conforme Anexo II que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°) Disponer que, a partir de la publicación del presente Acuerdo y luego de cumplidas los pasos mencionados en los considerandos que preceden, el ascenso en los cargos de funcionarios y empleados de este Poder Judicial, se realice mediante el reglamento aprobado en el punto anterior.

ARTÍCULO 4°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, hágase saber a todos los Tribunales y organismos administrativos del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, y publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

**ANEXO I (AC. GRAL. N° 22/2017).
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA
EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

ALCANCE

ARTÍCULO 1°: Todo funcionario y empleado de los distintos escalafones del Poder Judicial de San Juan estará sujeto a una evaluación de desempeño del cargo que ostenta, que se realizará en el primer cuatrimestre de cada año, respecto de todo el año inmediato anterior. Si el funcionario o empleado no cumple como mínimo seis (06) meses en la última dependencia, deberá requerirse informes a los calificadores de las dependencias en las que se haya desempeñado anteriormente, lo que se adjuntará a la calificación final.

CALIFICADORES

ARTÍCULO 2°: Estarán encargados de calificar: a) al personal de las distintas Cámara y Juzgados, el respectivo Secretario, o quien cumpla sus funciones; b) a los Secretarios de Cámaras y demás funcionarios integrantes de la misma, el Presidente de la Sala respectiva; c) a los Secretarios y demás funcionarios afectados a los Juzgados, el titular del Juzgado correspondiente, o quien se encuentre a su cargo; d) al personal de las Oficinas, Departamentos y demás Dependencias, el Jefe correspondiente o quien esté a cargo de dicha Jefatura; e) a los Jefes y Subjefes de Oficina, Departamentos y demás Dependencias, el Director o quien se encuentre desempeñando dicha función; f) a los sub Directores, los Directores; y g) a los Directores, el Secretario Administrativo o quien legalmente lo reemplace.

Dentro de la esfera del Ministerio Público Fiscal, estarán encargados de calificar al personal de las distintas Fiscalías de Cámara, Fiscalías de Primera Instancia, Asesorías y Defensorías, el respectivo Fiscal de Cámara, Agente Fiscal, Asesor y Defensor o quien se encuentre a su cargo. El encargado de calificar deberá tener una antigüedad mínima en la función y en el organismo de un (1) año anterior al período a calificar. Cuando algún calificador carezca de tal requisito, o algún organismo carezca de alguna de estas figuras, la Corte de Justicia o el Fiscal General de la Corte en su caso, determinará el encargado de realizarla.-

EVALUACIÓN INDIVIDUAL. FORMULARIO

ARTÍCULO 3°: La calificación se realizará de acuerdo al puntaje que se otorgará en los distintos aspectos a evaluarse y que conformarán el "Formulario de Evaluación Individual" que oportunamente será aprobado y que formará parte del



presente. Dicho formulario será provisto por la Dirección de Recursos Humanos, el que una vez completo deberá llevar la firma del calificador para su correspondiente notificación al funcionario o empleado calificado.

Podrá proveerse de formularios especiales que tengan en cuenta al organismo y características singulares de algunas funciones en particular.

Igualmente, para una mayor eficiencia en el método de procesamiento de los datos obtenidos en las distintas evaluaciones, podrán estas últimas instrumentarse mediante un sistema informático acorde a las necesidades.

ACUERDO DE MEJORA

ARTÍCULO 4°: Si al calificar, se detectare alguna falencia particular que incida de manera notable en la evaluación personal, el calificador deberá arribar con el evaluado a un acuerdo de mejora que incluya un "plan de desarrollo" preciso, cuyo cumplimiento será tenido en cuenta en la próxima evaluación. Todo esto, con conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, quien podrá también intervenir y evaluar competencias, rasgos de personalidad, habilidades cognitivas, entre otros factores, a fin de prestar el asesoramiento pertinente al organismo implicado.

EVALUACIÓN GRUPAL

ARTÍCULO 5°: Además de la anterior, podrá realizarse una calificación grupal, que estará a cargo de un equipo formado al efecto, designado por la Corte de Justicia a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, que evaluará factores en el desempeño grupal, como ser la coordinación, comunicación, responsabilidad, liderazgo, planificación, estrategias, entre otros, conforme un "Formulario de Evaluación Grupal" que oportunamente será aprobado y que en el futuro formará parte del presente. Dicho formulario será provisto por la Dirección de Recursos Humanos, el que una vez completo, deberá llevar la firma del calificador responsable y de alguna autoridad del organismo calificado.

Si, de la evaluación grupal, surgieren contradicciones con alguna evaluación individual, la Dirección de Recursos Humanos pondrá en conocimiento de ello al funcionario o responsable del organismo y podrá, a su vez, arbitrar los medios necesarios para esclarecer las dudas generadas, inclusive practicar una nueva evaluación individual.

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 6°: Estarán excluidos de la evaluación de desempeño: Los funcionarios y empleados que no hayan cumplido como mínimo un año de antigüedad en el Poder Judicial, contado de enero a diciembre de

cada año, de conformidad al alcance establecido en el artículo 1° del presente; y los que por licencias justificadas no alcancen el 80% de asistencia efectiva durante el período de calificación.

RECURSOS

ARTÍCULO 7°: Contra la calificación se podrá, dentro del plazo de tres (03) días de notificada, interponer ante el órgano calificador fundado recurso de reconsideración. Dicho recurso deberá resolverse de manera fundada, y en su caso modificar, sustituir, reever o ratificar la calificación. Rechazado el recurso de reconsideración, podrá el calificado interponer dentro del plazo de tres (03) días de notificado, recurso de apelación, a fin de que sea resuelto por las siguientes autoridades: En el caso contemplado en la letra a) del artículo 2° del presente, por quien esté a cargo de la Presidencia de la Sala o del Juez. Para el caso previsto en el Inc. b) del mencionado artículo, por un Juez que integre la misma Sala en donde se evaluó, que surgirá de un sorteo entre el resto de los integrantes de dicha Sala. Para el caso previsto en el Inc. c) de dicho artículo, por la Cámara de Apelaciones correspondiente, debiendo el Presidente sortear la Sala que deba intervenir. Para el caso del Fuero de Paz Letrado, el órgano revisor será la Cámara de Paz Letrada. Para el caso contemplado en la letra d) del mencionado artículo, el recurso deberá resolverlo el Director del área o quien legalmente lo reemplace. Para el caso contemplado en la letra e) de dicho artículo, por el Secretario Administrativo de la Corte, o quien legalmente lo reemplace. Para el caso previsto en el Inc. f), por el Secretario Administrativo o quien legalmente lo reemplace. Para el caso previsto en el Inc. g), por la Sala Tercera de la Corte de Justicia.

Rechazado el recurso de reconsideración para los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 2° del presente, podrá el calificado interponer dentro del plazo de tres (03) días de notificado, recurso de apelación a fin de que sea resuelto por el Fiscal General de la Corte.

La resolución final que recaiga sobre los recursos serán adjuntados al resto de los informes y formularios que sirvieron para calificar al funcionario o empleado.

PLAZO

ARTÍCULO 8°: Consentida o resuelta en forma definitiva la evaluación de desempeño, los formularios de calificación y/o sus actuaciones deberán presentarse completos, ante el Departamento de Recursos Humanos hasta el último día hábil del mes de mayo de cada año.



La falta de presentación, será considerada falta grave del calificador y supervisor correspondiente, salvo imposibilidad debidamente justificada, no pudiéndose alegar sobre carga de tareas propias de cada función.-

Fdo.: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro
- “ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro
- “ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro
- “ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

**ANEXO II (AC. GRAL. N° 22/2017)
REGLAMENTO DE ASCENSOS PARA
EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN**

SISTEMA

ARTÍCULO 1°: La carrera judicial de los distintos escalafones, estará basada en el sistema de postulación personal a un nivel escalafonario superior, que se establece en el presente reglamento, acuerdo a las responsabilidades y jerarquía del cargo.

Entiéndase por postulación, a la intención de ascender del empleado o funcionario, expresada, además de en su desempeño laboral diario, con la correspondiente inscripción en los procesos de ascensos pertinentes.

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 2°: La carrera judicial se sustentará en los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Transparencia en los procedimientos.
- c) Evaluación de las capacidades, méritos y desempeños para el avance de la carrera, en función de los términos que se establecen en el presente reglamento.
- d) La responsabilidad de cada empleado judicial en el desarrollo de su carrera individual y mejora continua.

INICIACIÓN DEL PROCESO

ARTÍCULO 3°: La Corte de Justicia evaluará y determinará en su caso la necesidad de iniciar un proceso de ascensos, tanto de empleados como de funcionarios, previo informe anual que deberá elevarle la Dirección de Recursos Humanos respecto de las necesidades y vacantes existentes en los distintos cargos y escalafones.

ARTÍCULO 4°: Una vez comprobada la necesidad y dictado el Acuerdo General en el que se ordene la realización del concurso correspondiente, la Dirección de Recursos Humanos será la encargada del desarrollo del proceso de ascenso, debiendo efectuar los

llamados para las postulaciones pertinentes, conforme a las vacantes existentes en los diferentes escalafones. Los llamados se difundirán con una antelación suficiente especificando cantidad de cargos a cubrir, condiciones generales y particulares exigibles del cargo que se concursa, puntaje mínimo, fecha de apertura y cierre de inscripción. Para los casos de vacancia de funcionarios, podrá tenerse en cuenta las necesidades requeridas en el organismo afectado por aquella.

Para el llamado, podrá tenerse en cuenta el fuero o materia del organismo en donde tenga que cubrirse la vacante, todo esto sin perjuicio de las facultades de traslado constitucionalmente reconocidas a la Corte de Justicia, o al Fiscal General de la Corte de Justicia, conforme a la legislación vigente.

FACTORES DE PUNTAJE

ARTÍCULO 5°: El proceso de ascenso implicará la recolección de toda la información de los empleados que se hayan inscripto en el proceso, a fin de elaborar un listado de orden de mérito que la Dirección de Recursos Humanos elevará a la Corte de Justicia para su consideración, que surgirá del resultado de los puntajes obtenidos por cada uno de los interesados en los siguientes factores: a) Evaluación de Desempeño; b) Conducta; c) Capacitación; d) Asistencia y Puntualidad; e) Antigüedad en la categoría; y f) Antigüedad en el escalafón.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°: Todo interesado en ascender al cargo que se encuentre vacante conforme el llamado realizado por la Dirección de Recursos Humanos, deberá inscribirse dentro del término fijado en cada llamado, en el sitio habilitado al efecto en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan. Sólo se aceptarán las inscripciones de los interesados que se encuentren en el cargo inmediato anterior al de la vacante denunciada, salvo en aquellos casos en que la postulación sea para otro escalafón.

FACTOR CONDUCTA

ARTÍCULO 7°: Sin perjuicio de la valoración que se haga en la evaluación de desempeño respecto del comportamiento que en general ha demostrado el postulante en el trato diario con sus compañeros, superiores, justiciables y sus representantes, como así también la disciplina observada en el cumplimiento de las tareas encomendadas; deberá descontarse un 20% del puntaje total obtenido en dicha evaluación, si al postulante se le han aplicado en el año inmediato anterior inicio del proceso de ascenso, más de un llamado de atención o apercibimiento. Si se le aplicaron más de dos llamados de atención o



apercibimientos, en el plazo estipulado anteriormente, deberá descontarse un 30% del puntaje total obtenido en la evaluación de desempeño.

CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 8°: En cuanto al ítem "capacitación", el puntaje será acumulativo y solamente será considerado cuando la capacitación guarde relación directa con la función desempeñada por el interesado, de acuerdo a la escala y puntajes que oportunamente fije la Corte de Justicia.

Asimismo el puntaje que se hubiere considerado para un ascenso sólo podrá hacerse valer en sucesivas postulaciones, hasta un plazo máximo de cinco (05) años de realizadas.

Será condición para postularse a un ascenso el haber aprobado los cursos que se hubieren dictado en el año calendario anterior y en el año en curso por la Escuela de Capacitación Judicial, y se hubieren establecido con carácter obligatorio por la Corte de Justicia, salvo impedimento debidamente justificado.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 9°: En el rubro "asistencia y puntualidad", se considerará el tiempo del año que se encuentre en curso al momento del llamado y todo el año completo anterior a dicho llamado. En este rubro, se calificará al aspirante con: a) cien (100) puntos, si no gozó de ninguna licencia y no incurrió en ninguna inasistencia, ni tardanza; b) setenta (70) puntos, si se ausentó hasta cinco (05) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada, o ha tenido una (01) inasistencia injustificada; c) cuarenta (40) puntos, si se ausentó más de cinco (05) días hábiles y hasta diez (10) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada, o ha tenido dos (02) inasistencias injustificadas; d) diez (10) puntos, si se ausentó más de diez (10) hábiles y quince (15) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada, o ha tenido tres (03) inasistencias injustificadas; e) cero (0) punto, si se ausentó más de quince (15) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada o ha tenido más de tres (03) inasistencia injustificadas.

Al puntaje obtenido, deberá decontarse dos (02) puntos por cada tardanza incurrida.

Las licencias por maternidad, duelo, accidente de trabajo, compensatoria de trabajo y gremiales, no se tendrán en cuenta para fijar el puntaje que limita las calificaciones por el concepto "asistencia y puntualidad".

Para la calificación de tal concepto y el cómputo de las tardanzas incurridas, se atenderá exclusivamente al informe del Departamento de Personal.

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA

ARTÍCULO 10°: A los efectos del cómputo de puntos para el rubro "antigüedad en la categoría", se asignarán cinco (05) puntos por cada año de antigüedad que el agente registre en su categoría.

ANTIGÜEDAD EN EL ESCALAFÓN

ARTÍCULO 11°: A los efectos del cómputo de puntos para el rubro "antigüedad en el escalafón", se asignarán dos (02) puntos por cada cinco (05) años de antigüedad en el escalafón, o fracción mayor de tres (03) años.

EXCLUSIONES DEL PROCESO

ARTÍCULO 12°: Quedarán excluidos del régimen de postulación: a) quienes hubiesen sido sancionados con suspensión dentro del año inmediato anterior a la fecha del inicio del proceso de ascenso; b) los que se hallaren con licencia concedida, con excepción de las licencias por maternidad, duelo, compensatoria y por accidente de trabajo, por un término de treinta (30) días o más, corridos desde el momento en que se ordene el llamado a cubrir la vacante; c) quienes hubiesen incurrido en más de diez (10) tardanzas en el año inmediato anterior al inicio del proceso de ascensos; d) quienes no hubieren aprobado los cursos dictados por la Escuela de Capacitación, conforme lo establecido en el artículo 8° del presente.

LISTADO PROVISORIO Y DEFINITIVO

ARTÍCULO 13°: Concluido el proceso de calificación de todos los factores, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará un listado provisorio de los postulantes con el detalle del puntaje obtenido en los distintos factores. Dicho listado se publicará por el término de cinco días, para que los interesados puedan realizar ante el Departamento de Recursos Humanos, las observaciones o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, respecto de los distintos puntajes. No se considerará la simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje obtenido.

Cumplido el plazo, y corregidos los errores si hubieren, la planilla mencionada anteriormente, será aprobada como "listado definitivo" por la Corte de Justicia, que quedará integrada solamente por aquellos postulantes que hubieren obtenido el puntaje fijado previamente como mínimo para integrar dicho listado, de acuerdo al cargo postulado. Dicho listado se publicará por tres (03) días.

ARTÍCULO 14°: Si las mejores puntuaciones obtenidas por los postulantes, no resultan suficientes para cubrir las vacantes, la Corte de Justicia podrá promover a los mejores calificados en la categoría subsiguiente. En caso de no haberse realizado el



llamado en la categoría anterior inmediata, deberá procederse conforme el artículo 4° y cc. del presente.
ARTÍCULO 15°: Sin perjuicio de lo establecido en el presente régimen, la Corte de Justicia tendrá también en cuenta en todo el desarrollo del proceso de ascenso, el comportamiento que se observe en los interesados, hasta el día en que deba cubrirse la vacante.

ARTÍCULO 16°: Para los casos en que la escasa puntuación obtenida por alguno de los interesados, arroje resultados que ameriten un tratamiento especial, la Dirección de Recursos Humanos queda facultada para arbitrar las medidas que estime pertinentes para cada caso, como capacitaciones, traslados, reescalafonamientos, planes de sucesión, entre otros.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO. ASCENSO

ARTÍCULO 17°: La Corte de Justicia seleccionará del listado definitivo a quienes estime los más aptos para ocupar las vacantes en los diferentes cargos por los que se haya efectuado el llamado.

Para ello, podrá la Corte de Justicia ponderar los diferentes factores evaluados, perfiles, destinos, pudiendo también ordenar entrevistas personales con los postulantes y exámenes psicofísicos.

Los ascensos pertinentes se ordenarán por Acuerdo General.-

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
 - “ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro
 - “ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro
 - “ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro
 - “ Dr. Javier Vera Frassinelli
- Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3049 Marzo 16. Eximido.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SAN JUAN

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTE A:

- JUEZ DE CÁMARA, DE LA CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA.
- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO.
- JUEZ DE PAZ LETRADO, DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CAUCETE.

Los días 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de Marzo del corriente año, deberán los interesados **presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo**, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los

postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. Los días 03, 04 y 05 de Abril del año 2017, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda.

El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 06, 07 y 10 de Abril del mismo año.

Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo.: Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3048 Marzo 16-17 Eximido.-

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 213

San Juan, 15 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en los expedientes E.P.R.E. N° 550.559/17, 550.2100/16 y 550.312/15; la Ley Provincial N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”; la Ley Provincial N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la suscripción del Contrato con la empresa DIPOLO S.R.L para la Provisión de SESENTA Y DOS (62) AISLADORES RÍGIDOS tipo “Line Post” “collarines” y accesorios para el montaje de los mismos para el TRAMO II de la Línea LINEA DOBLE TERNA 132 kV ET CAVIC - EMPALME CON LÍNEA EXISTENTE, TRAMO II: CENTENARIO - CALLEJÓN BLANCO y obras alternativas complementarias afectadas por el proyecto vial “TRANSFORMACIÓN EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO I: RN N° A014 NORTE (KM. 3465,64-CAMPO AFUERA (KM.3478,74)-SECCIÓN I” el cual se adjunta como único Anexo a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las obras contempladas en el Contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan



necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad en concordancia con las Normas, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a la empresa DIPOLLO S.R.L., Energía San Juan S.A., la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia y Nación Fideicomisos S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.905 Marzo 16. \$ 310.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-305-A-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.387.376,00 e X= 6.428.208,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.428.208,00	2.387.376,00
V1	6.435.385,00	2.386.105,01
V2	6.435.385,00	2.388.117,00
V3	6.429.176,71	2.388.117,00
V4	6.429.176,71	2.394.571,28
V5	6.427.023,72	2.394.571,28
V6	6.427.023,72	2.386.323,16
V7	6.430.922,17	2.386.323,16
V8	6.430.922,17	2.386.105,01

SUPERFICIE: 2986,84 Has.-

Por Resolución N° 66-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, en el Departamento de Calingasta, denominándola “ANTARES NORTE” a nombre de “GUILLERMO LUIS AMBROSINI”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir

oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 06 de Marzo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 52.138 Marzo 10-14-16. \$ 525.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-306-A-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.395.000,00 e X= 6.423.000,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.423.000,00	2.395.000,00
V1	6.427.023,72	2.393.283,63
V2	6.427.023,72	2.394.570,00
V3	6.426.204,48	2.394.570,00
V4	6.426.204,48	2.396.885,00
V5	6.420.718,00	2.396.885,00
V6	6.420.718,00	2.391.549,00
V7	6.426.014,70	2.391.549,00
V8	6.426.014,70	2.393.284,63

SUPERFICIE: 3.000,00 Has.-

Por Resolución N° 67-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, en el Departamento de Calingasta, denominándola “ANTARES SUR” a nombre de “GUILLERMO LUIS AMBROSINI”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 06 de Marzo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 52.135 Marzo 10-14-16. \$ 525.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

EXPTE. N° 425-202-C-03

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Calingasta Minerales S.R.L. s/ Manifestación de Mineral de Bentonita, denominándola “ALFREDO I”, en el Departamento de Calingasta, D.M. N° 6, zona Puchuzum, ha quedado graficada de la siguiente manera.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER POSGAR 94**

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
1	6.544.676,24	2.446.780,79
2	6.544.676,24	2.446.780,79
3	6.544.676,24	2.449.270,78
4	6.542.681,25	2.449.270,78

SUPERFICIE: 496,75 Has.-

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos debe respetar las minas Expte. N° 194.622-T-81 "SANTA MARTA", y Expte. N° 194.680-T-81, "SANTA CLARA".

Por Resolución N° 01-D.R.M.yC-2017, se ordena PRACTÍQUESE el requerimiento al propietario o a quienes resulten ser titulares del inmueble debidamente identificado Registralmente de la Parcela N.C.N° 16-20-600400, Propietario INTREPID MINERALES CORPORATION, ubicación Ruta Prov. N° 412, Domicilio Particular en Calle San Luis 158 (E) – 5400, Folio Real Matrícula N°16-01703, Calingasta año 2004, para que dentro del término de (20) días siguientes al de la Notificación expresen su voluntad de explotarlo, publíquese por 3 veces en el Boletín Oficial en el término de Quince días, con cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término.-

San Juan, 17 de Febrero de 2.017.-

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas (Auxiliar),
Ministerio de Minería

N°52.155 Marzo 15/17. \$ 750.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0416-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0365-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **23 de Marzo de 2017.-**

Hora: **08:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.897 Marzo 16-17. \$ 335.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0444-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0364-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **22 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.898 Marzo 16-17. \$ 335.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0441-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0361-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Servicio de hematología de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **22 de Marzo de 2017.-**

Hora: **08:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento



Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.900 Marzo 16-17. \$ 335.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0156-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 ART. 68° LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, autorizada por Resolución N° 0384-H.P.D.G.R.-17, de fecha 13 de Marzo de 2017.-

Objeto: Compra de Estampillas destinado a Sección Mesa de Entrada y Salidas de este H.P.D.G. Rawson.-
Valor Pliego: Un Mil Pesos (\$ 1.000,00).-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **27/03/17 a las 09,00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.901 Marzo 16-17. \$ 330.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0141-17

CONCURSO DE PRECIOS N° 15 Ley N° 55-I, Art. 69, Inc.2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan Decreto N°4132-S.P.S.-78-Decreto Acuerdo N° 0042-E-79-Resolución N° 803-Ms y As-94-Decreto N° 1663-S.E.S.P.-99-Decreto N° 0066-S.E.S.P.-97 y Decreto Acuerdo N° 0039/15; autorizada por Resolución N° 0357-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-

Objeto: Departamento Mantenimiento Solicita la

Adquisición de Repuestos para el Equipo Enfriador Chiller N° 1 perteneciente al Sistema de Refrigeración del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobre: **23 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.902 Marzo 16-17. \$ 335.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-00438-17

COMPRA DIRECTA N°10/17

Objeto: Contratación para la provisión de Insumos Médicos, con destino a las 5 Zonas Sanitarias, Hospitales Regionales, CAPS, Quirófanos Provinciales recientemente incorporados y Unidades Sanitarias Móviles, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 21- Marzo del 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

Presupuesto Oficial: \$ 15.875.976,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.903 Marzo 16. \$ 135.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-05997-16

Concurso de Precios N° 13/16

Objeto: Compra de Cámaras de Seguridad con monitoreo para el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-



Apertura: **Martes 21 - Marzo del 2017.-**
Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**
Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 74.200,00.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web:
<http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones>
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 11.904 Marzo 16. \$ 130.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MG-17
EXPEDIENTE N° 200-0113-17
RESOLUCIÓN N° 0227-MG-17

APERTURA: **JUEVES 23 DE MARZO DE 2017**
HORA: **9:00 (nueve) hs.**
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO NÚCLEO 6°.
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y DEPENDENCIAS, DESDE EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2018.
ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3° PISO - NÚCLEO 8 - DE 08 A 12 HS.

Cta. Cte. 11.896 Marzo 16-17 \$ 240.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, con destino al mantenimiento del alumbrado público en villas y barrios del departamento.-
Fecha de Apertura: **23 de Marzo de 2017.-**
Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.-
Hora de Apertura: **10.00 horas.-**
Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 hs. del día de apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.-
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.500,00.-
Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.088.280,00).-
Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja
Intendente Municipal
Municipalidad de Rawson
Cta. Cte. 11.888 Marzo 14/16. \$ 340.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0425-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0366-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-
Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Medicamentos con destino a Maternidad de este Nosocomio.-
Apertura de Sobre: **21 de Marzo de 2017.-**
Hora: **10:00 horas.-**
Valor Pliego: \$ 500,00.-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.893 Marzo 15-16. \$ 340.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0442-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0362-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-
Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-
Destino: Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G. R.-
Apertura de Sobre: **21 de Marzo de 2017.-**
Hora: **09:30 horas.-**
Valor Pliego: \$ 2.500,00.-



Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.894 Marzo 15-16. \$ 340.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0468-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0363-H.P.D.G.R.-17, de fecha 07 de Marzo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos Generales.-

Destino: Servicio de Hematología y Hemoterapia de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **21 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.895 Marzo 15-16. \$ 340.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos 157.305, "CUSTODIA DE ARCHIVOS S.R.L. - S/Cancelación de Cheques", comunica ha resuelto el 22 de noviembre de 2016 lo siguiente: I) Ordenar la cancelación de los cheques de Banco Galicia correspondientes al N° de cuenta 32128-0 112-5, que van de la numeración 2942239 al 2942250, de los cheques del Banco Citi, correspondientes al N° de cuenta 0252010-815 que van de la numeración 35352387 al 35352410 y de los cheques del Banco San Juan correspondientes al N° de Cuenta 500-1649126 que van de la numeración 47389188 al 47389220.- II)

Publicar edictos por quince días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, notificando el presente auto, en el que se deberán- consignar los datos de los cheques cuya cancelación se dispone. III) Prestar, previo a todo, caución juratoria para resguardo de los derechos de los eventuales portadores.- San Juan, 21 de Febrero de 2017.

Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.126 Marzo 07/28. \$ 2.000.-

EDICTO

El Primer Segundo de Familia de San Juan, autos N° 48.643, caratulados "ESPEJO, ISAS RUBÉN C/PÉREZ GARAY, INÉS MYRIAM - S/Divorcio", ordena: San Juan, 17 de Agosto de 2016.

Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho corresponde.

Agréguense partidas y demás prueba acompañada. Téngase por iniciada la presente Acción de DIVORCIO, que tramitará conforme la normas

previstas en el Art. 436 ss y cc. del Código Civil - Ley 26994 y Art. 293 ss y cc. del C.P.C. en lo pertinente.-

Publíquese por el término de dos (02) días, en un diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O.

San Juan, 13 de Febrero de 2017. Fdo. Dr. Gustavo Almirón, Juez. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 52.685 Marzo 15-16. \$ 250.-

REMATES

EDICTO

Juzgado Comercial Especial de San Juan, Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4616, "JOFRÉ, JOSÉ LUIS - Quiebra Propia Liquidación de Bienes". Hace conocer que se llevará a cabo la liquidación de los bienes propiedad del fallido consistente en 1675 prendas de vestir de dama, caballeros y niño todas ellas sin estrenar; 4 maniqués, una computadora, una caja para billetes metálica, una calculadora con rollo y dos mostradores- en pública subasta la que se efectuará el día **20 de Marzo del 2017 a las 10.30 hs** en el domicilio de la martillera, Lavalle 1311 Sur, San Juan. La misma se llevará a cabo con base libre, dinero de contado y al mejor postor y estará a cargo de la martillera designada en la causa. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley de la martillera y el



saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastar estarán a cargo del comprador. Publíquense edictos sin previo pago en el Boletín Oficial, Art. 273, Inc. 8, de la LCQ y en un diario local por el término de dos días, en los términos del Art. 527 del CPC. Instrúyanse al martillero para que practique los lotes pertinentes para la venta individual o por lote, conforme resulte más conveniente.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Julia Beatriz Ortega Montaña, Actuario.-

N° 3070 Marzo 15-16. Eximido.-

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil, autos N° 110.106, caratulados: "SANDEZ ORTEGA, RICARDO A. C/HERRERA, GLADYS ADRIANA Y Otra - Cumplimiento de Contrato - Ejecución de Sentencia", el día **23 de Marzo de 2017, hora 10**, martillero Mauricio Dávila, en calle Mariano Moreno 132 Oeste, rematará inmueble ubicado calle Enrique L. Fernández 6019, Barrio Camus, Rivadavia, Matrícula Registral 8620, F° 20, T° 87, 1986, N.C, 02-32-327601 base avalúo Fiscal 2/3 partes \$ 153.044,66 dinero de contado mejor postor 10% seña más comisión martillero acto de subasta saldo cinco días desde aprobación de la misma (Art. 538 C.P.C/Ley 988- O) de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio "Tratado Derecho Procesal Civil" T° VII pág. 646) fíjase para la visita del inmueble días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. ocupado por Gladys A y María A Herrera, Marcelo Guajardo Antonella y Ana Paula Guajardo, casa antisísmica garaje tres dormitorios cocina living comedor baño ampliación chapa y ladrillo sala de estar fondo, deuda OSSE \$ 650,62, al 06/12/2016; Municipalidad \$ 9.609,64, cuota 09/2016, Certificado de Ejecución n° 711,17968 y 29.089; Impuestos Inmobiliario \$ 445,94 al 08/11/2016, Deuda Judicial 06/02/2012, \$ 9.423, 92, gastos de escrituración serán abonados por comprador si el precio de la cosa no alcanza para que quede satisfechos por el vendedor (cfr. Higton F. Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco en E.D. 114-962) más datos domicilio Martillero y Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 52.674 Marzo 15-16. \$ 520.-

EDICTO

Orden **Segundo Juzgado Federal**, Secretaría Tributaria autos N° FMZ 19.832/2013, caratulados

"A.F.I.P C/MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS SRL - Ejecución Fiscal", la martillera Vilma Jiménez, en Aberastain 472 Sur, Capital, el día **20/03/2017 a las 11 hs**, rematará: inmueble ubicado en calle Los Cuyanos 160 Este, Lote B, Departamento Capital, Inscripto en el R.G.I. bajo al N° 7126, F° 26, T° 72, Depto Capital, Zona C, Año 1984, N.C. 01-65-100160, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 4.981,78 m2 y s/m 4.340,82 m2 plano DGC 01/15963/84. Deudas: D.G.R: \$ 11.612,60 al 04/10/2016; Municipalidad \$ 1.062,71 al 06/10/2016; OSSE \$ 72.653,40 al 03/10/2016. Condiciones: Base \$ 951.226,00 dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Inmueble con construcción sismoresistente oficinas en dos módulos grandes, 4 oficinas individuales, sala de reunión, archivo, 3 baños, depósitos, etc, tinglado abierto de 8 x30 mts aproximadamente, ocupada por la demandada. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero, Tel: 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. Patricia Sáenz, Secretaria.-

N° 52.663 Marzo 15-16. \$ 400.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 2525 "FERNÁNDEZ RAMOS, SILVIA ALEJANDRA C/SALINAS, CIRILO JULIAN y Otra - Ejecución Hipotecaria"**, ha ordenado la venta en subasta pública en el domicilio del martillero Vilma Jiménez en Aberastain 472 (Sur), Capital, el día **21 de Marzo de 2017, a las 10.30 hs.**, de un INMUEBLE identificado con Mat. Reg. N° 13-4076, NC N° 13-54-830250; ubicado en Calle Juan José Paso N° 833, Caucete, es el lote 2, manzana A, cuyas medidas y linderos son: s/M: N: con lote 1 mide 27,853m. S: con lote 3 mide 27,85m, E: con calle Proyectada mide 10,0m. O: con parcela NC 13-54-830230 mide 10,00m. Superficie s/Título y s/Mensura 278,50m2, s/plano DGC 13-1332/1972 act. 10/11/2008.

Mejoras: construcción antisísmica, todos los servicios, cierre perimetral. Ocupado por el demandado. Deudas: D.G.R. \$ 1.177,19 al 05/08/2016.



Municipalidad \$ 1.167,59 al 18/08/2.016. Base: \$ 600.000. Condiciones: El bien se adjudicará al mejor postor de dinero de contado, quien deberá pagar la seña (10%) y comisión al martillero (3%) y el saldo al quinto día de aprobada la subasta.

Tratándose de una ejecución hipotecaria, no procede la compra en comisión. Impuestos, tasas, contribuciones, y gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición y/o consultas Juzgado interviniente y/o Martillero (Tel. 154369444, en horario de comercio). Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.

Nº 52.164 Marzo 15-16. \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.901, caratulados “SIERRAS AZULES S.A. - S/Inscripción de Directorio”**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 18 de enero de 2017 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Tae Kyoo Kim, D.N.I. Nº 92.878.286, CUIT 20-92878286-8; Director Suplente: Su Hyun Jin, D.N.I. Nº 94.039.485.- CUIT de la Sociedad: 30-70806492-7.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.715 Marzo 16. \$ 100.-

EDICTO

Certifico: Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.705, caratulados “KOPIAR SAN JUAN S.R.L - S/Inscripción de Contrato”**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de KOPIAR SAN JUAN S.R.L. Socios: Roberto Hermes Flores, DNI Nº 17.175.585, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Gendarme Argentino 4984 Oeste, Barrio Gendarmería, Rivadavia, San Juan; Fernando Jesús Flores, DNI Nº 35.924.072, de 25 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Gendarme Argentino 4984 Oeste, Barrio Gendarmería, Rivadavia, San Juan; y Santiago Samuel Flores, DNI

Nº 38.219.543, de 21 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Gendarme Argentino 4984 Oeste, Barrio Gendarmería, Rivadavia, San Juan.- Fecha de Constitución: 03 de Octubre de 2016.- Razón Social: KOPIAR SAN JUAN S.R.L.- Objeto Social: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, distribución de bienes muebles, electrónicos, máquinas fotocopiadoras y de oficina; repuestos y artículos de librería en general; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y servicio técnico de máquinas fotocopiadoras y de oficina.- Domicilio: Av. Leandro Alem 123 Sur, Capital, San Juan.- Duración: 50 años.- Capital Social: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000).- Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes. Gerente: Roberto Hermes Flores, AFIP Nº 23-17175585-9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Inscripción Sociedad en AFIP CUIT Nº 30-71548149-5.- San Juan 23 de Febrero de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.714 Marzo 16. \$ 270.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 13.992, caratulados “INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. - S/I. Designación Nueva Socia Gerente - I/Reconducción”**, se ha ordenado la publicación complementaria por un día del presente edicto en Boletín Oficial, referido a la renuncia de socio gerente de INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L., Sr Enrique Felipe Sisterna, D.N.I.: 6.746.541, realizada mediante Acta Asamblea número 37 de fecha 26/08/2008. Se transcribe los artículos 1º y 4º del contrato social que se modifican conforme reconducción y modificación del contrato social de INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. realizada en fecha 03 de agosto de 2016. Artículo TERCERO: De la reconducción y modificación del contrato social de INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. realizada en fecha 03 de agosto de 2016: Como consecuencia de lo resuelto, modifican, en su parte pertinente, el artículo primero del Contrato Social el cual queda redactado en los siguientes términos: PRIMERO: La duración de la sociedad fue establecida en 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por



reconducción se fija el término de Duración Social en Veinticinco años, a contar desde la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. Artículo CUARTO: De la reconducción y modificación del contrato social de INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. realizada en fecha 03 de agosto de 2016: Que asimismo y habiendo resuelto cubrir la acefalía generada desde la renuncia del señor Enrique Sisterna como gerente, los socios por acta número 38 de fecha 29 de agosto de 2008, resolvieron designar a la socia Analía Del Carmen Sisterna, en el referido cargo, por lo que modifican en su parte pertinente la cláusula CUARTA: La administración y representación de la sociedad corresponderá a uno o más gerente según lo dispongan los socios, quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistintas, gozando cada uno de ellos de la plenitud de la representación social. El ejercicio de la Administración, el o los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, hipotecarios, gravarios, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contrato, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de San Juan y cualquier otro banco oficial y privado del país o del extranjero y así administrar libremente los negocios sociales, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- En este caso se designa gerente a la socia Analía del Carmen Sisterna, CUIT N°27-20953243-9.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.711 Marzo 16. \$ 470.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de Jáchal, Secretaría Civil, en los autos número: 35.818, caratulados: “POBLETE, JUAN V. Y OTROS - Posesión Veinteañal”, se ha dictado la siguiente resolución: AUTOS: VISTOS: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. JUAN VÍCTOR POBLETE; ROSARIO DOLIS POBLETE; GRACIELA NOEMI, GLADYS NORMA POBLETE; ROSANA POBLETE; NORA

MABEL POBLETE; HORACIO ROBERTO POBLETE; ROSARIO BENITA POBLETE Y PASCUALA RITA POBLETE, han adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el 31 de octubre del año 1961 (Art. 1905 del c.c.c - Ley 26.994), ubicado en calle Santo Domingo s/n, Rodeo, Provincia de San Juan, cuyo datos de límite y medidas son las siguientes: NORTE: Con Parcela NC 17-42-5505-500, mide punto 3-4, 66,17 metros; SUR: Con calle Santo Domingo y mide del punto 1-7, 32,33 m; ESTE: Con parcela NC 17-42-520-550 y con parcela NC 17-42-490550, con parcela NC 17-42-520-550 y con parcela NC 17-42-480510, mide de los puntos 1-2, 72,60 metros y mide de los puntos 2-3, 236,33 metros; Encerrando una superficie total según mensura de 1 Ha. 4370,18 m²; NC 17-42-46-0530 y NC 17-2-520520, plano n° 17-2424/2010. 2°) Ordenar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores, Sr. Juan Víctor Poblete; Rosario Dolis Poblete; Graciela Noemí Poblete; Gladys Norma Poblete; Rosana Poblete; Nora Mabel Poblete y Pascuala Rita Poblete, en el Registro Inmobiliario del Dpto. de Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditarse hallarse al día en el pago de tasa e impuesto que graven el inmueble.-

Publíquese edictos por el término de ley en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 52.719 Marzo 16-17. \$ 650.-

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 38.045, "TEJADA, MIGUEL SALOMÓN - S/Posesión Veinteañal", cita por cinco días al Sr. Ramón Ventura Luna, sus herederos y/o a toda persona interesada en inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 165, Jáchal, San Juan, P.M. 18/5366/12, N.C. de Origen N° 18-60-740440 (parcial), linda al NORTE: Con Canal El Rincón, Ptos 1-2, mide 21,02 mts; SUR: Con calle parcelas 18-60-730440, 18-60-720430 y 18-60-733430, Ptos, 3-4, mide 21,06 mts; ESTE: Con parcela 18-60-740440, Ptos. 2-3, mide 37,17 mts; y OESTE: Con parcelas 18-60-740420, 18-60-750430, Ptos. 4-5, mide 17,32 mts. y Ptos, 1-5, mide 19,25 mts; Superficie, según mensura de 759,45 m; para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor General.- Jáchal, 23 de Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.668 Marzo 15-16. \$ 250.-

**EDICTO**

Juzgado Letrado Jáchal, autos 33.851, "FIGUEROA, ANA TRINIDAD Y OTROS - S/Posesión Veinteañal", cita por cinco días al Sr. Ramón Ventura Luna, sus herederos y/o a toda persona interesada en inmueble ubicado en calle Eugenio Flores S/N, Tamberías, Jáchal, San Juan, P.M. 18/4517/05, N.C. de Origen N° 18-40-700810 y 18-40-700790, linda al NORTE: Con parcela 18-40-720800, Ptos 1-2, mide 176,29 mts; SUR: Con calle Heredia y parcela 18-40-690810, Ptos. 4-3, mide 111,60 mts; Ptos. 5-4, mide 26,63 mts. y Ptos. 6-5, mide 47,15 mts; ESTE: Con calle Eugenio Flores, Ptos. 3-2, mide 140,60 mts; y OESTE: Con parcela 13-40-700770, Ptos. 6-1, mide 177,11 mts; Superficie, según mensura de 24.904,34 m²; para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor General.- Jáchal, Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.667 Marzo 15-16. \$ 260.-

USUCAPIÓN

El Juzgado en lo Civil, Com. y Minas N° 11 de San Juan, cita a ORIS, PEDRO LUCAS y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno 378 Villa Etelvina, departamento Caucete, San Juan, NC 13-48-310390 inscripta en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 801, F° 01, T° 3, Caucete, Año 1943, Superficie s/m 2134,32 m², limita al NORTE: Ptos. 1-2, 37-67 m, Ptos. 2-3, 69,60 m; SUR: Pto. 4-5, mide 106,74 m; ESTE: Pto. 3-4, mide 19,99 m y OESTE: Pto. 1-5, mide 11,57m; **en autos N° 151.845, caratulados "FIGUEROA, CARLOS ALBERTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir.-

Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C/Ley N° 988-O-).

Fdo: Dr Abel Soria, Juez. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 52.716 Marzo 16-17. \$ 330.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, autos N° 149.818, caratulados: "GONZÁLEZ, ILDA - S/Adquisición del Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza por edictos por el término de dos días en el

Boletín Oficial y un diario local al Sr. Néstor Arnaldo Acosta y Sr. Augusto Acosta y terceros interesados en el inmueble a usucapir; ubicado en calle Sarmiento N° 75 Norte, V° El Salvador, Dpto. Chimbas, San Juan, Plano de Mensura de fecha 02/09/2014, N° 08, 4914, 14, se individualiza el Inmueble a Usucapir, como Lote N° 126, con N.C. de Origen N° 08-42/070620; inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmobiliaria bajo el N° 168, F° 68, T° 2, del Departamento Chimbas, Año 1960, cuyos Linderos, Medidas y Superficie según Mensura responden al siguiente detalle: al NORTE: Con Parcela N.C. N° 08-42/080630, puntos 2-3, mide 35,16 mts; al SUR: Con Parcela N.C. N° 08-42/070630, puntos 1-4, mide 35,24 mts; al ESTE: Con Parcela N.C. N° 08-42/080640, puntos 3-4, mide 10,04 mts; y al OESTE: Con calle Sarmiento, puntos 1-2, mide 10,04 mts; con una Superficie según Mensura de 353,55 mts.2; para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. - Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan 21 de Febrero de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 52.662 Marzo 15-16. \$ 440.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 155.599, caratulados: "DUFAY, VÍCTOR AMÉRICO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, al propietario del inmueble, Sr. AUGUSTO ECHEGARAY y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado calle Tucumán 2030 Sur, Rawson, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-22-720110, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 608, F° 379, T° de Razón N° 2, Rawson, Año 1905, a nombre de Echegaray Augusto. Cuyos límites y medidas son: NORTE: Con calle Nicanor Larraín, en dos líneas punto 5-1, mide 6,00 m y punto 1-2, mide 10,08 m; SUR: Con parcela N° 04-22-690120, punto 3-4, mide 13,99 m; ESTE: Con parcela N° 04-22-710120, punto 2-3, mide 32,11 m; OESTE: Con calle Tucumán, punto 4-5, mide 27,67 m; Con una superficie s/m: 442,76 m²; para que el término de (10) días de ser notificados se presenten a estar a derecho bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso



de incomparencia, (Art. 679 del C.P.C.)- San Juan, Marzo de 2017. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.- N° 52.693 Marzo 15-16. \$ 390.-

EDICTO

El Señor Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 157.820, caratulados "ASTUDILLO, ARTURO DEL CARMEN C SALAS, CARLOS WASHINGTON - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a Carlos Washington Salas y/o herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Las Heras sin número Barreal, Calingasta, San Juan, N.C. 16-80-450430 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 281, F° 81, T° 03, Calingasta, Año 1969 a nombre de Carlos Washington Salas, plano de mensura 16/2563/15, el que mide NORTE: Calle Las Heras, puntos 1-2, mide 13,60 mts; SUR: Parcela N.C. 16-80-407399, puntos 3-4, mide 13,82 mts; ESTE: Parcela N.C. 16-80-366426, puntos 2-3, mide 43,25 mts; OESTE: Parcela N.C. 16-80-450420, puntos 1-4, mide 43,47 mts; Superficie Total: 594,82 m2 y para que en el término de 5 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.-

Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.687 Marzo 15-16. \$ 300.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ, LAURA ENITH en autos N° 158.455, caratulados: "ÁLVAREZ, LAURA ENITH - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.154 Marzo 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.235, caratulados "ROJO, GONZALO Y TEJADA, NELLY ELVIRA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROJO, GONZALO Y TEJADA, NELLY ELVIRA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.653 Marzo 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.647, caratulados "CREIDI, VICTORIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CREIDI, VICTORIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Marzo de 2017.

Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.650 Marzo 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DOMINGO NICOLÁS QUIROGA, en los autos N° 21.491/C, caratulados "QUIROGA, DOMINGO NICOLÁS - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.- San Juan, 2 de Marzo de 2017.

Fdo: Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 52.658 Marzo 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.011, caratulados "HEREDIA, CARMEN EUGENIA Y JOFRÉ CRUZ, FELIPE CANTALICIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HEREDIA, CARMEN EUGENIA Y JOFRÉ CRUZ, FELIPE CANTALICIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 09 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.679 Marzo 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 159.483, caratulados "SUBIRE, JOSÉ MIGUEL Y BOBADILLA MUÑOZ, FERNANDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SUBIRE, JOSÉ MIGUEL Y BOBADILLA MUÑOZ, FERNANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 09 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.684 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.534, caratulados "FIGUEROA, FIDENCIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Dn. FIDENCIO FIGUEROA, D.N.I. N° 06.742.799, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 02 de Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.666 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.508, caratulados "PÁEZ, ORLANDO ISIDRO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Dn. ORLANDO ISIDRO PÁEZ, D.N.I. N° 08.493.429, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 02 de Febrero de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.665 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, en autos N° 5235/16, caratulados "NEDER, WEIDER - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y terceros que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho plazo lo acrediten en estos autos.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón, Juez. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 52.675 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2833/16, caratulados "DÍAZ BUSTOS, RAMÓN**

ALBERTO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ BUSTOS, RAMÓN ALBERTO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión.

El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.-

San Juan, 7 de Marzo de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 52.157 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL OSCAR RIVERO, D.N.I. N° 8.619.941 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 156.918, caratulados "RIVERO, MANUEL OSCAR - S/Sucesorio"**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Marzo de 2017.

Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.678 Marzo 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 159.911, caratulados "VIDELA, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VIDELA, ANA MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.700 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.663, "ESPINOSA, ARGENTINO NELSON - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ESPINOSA, ARGENTINO NELSON D.N.I. N° 7.951.327.



Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-
N° 52.698 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.597, "**MUÑOZ, PANTALEÓN Y CABALLERO, AMALIA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MUÑOZ, PANTALEÓN L.E. N° 3.109.185 Y CABALLERO, AMALIA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 10 de Marzo de 2017. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 52.717 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL CÓRDOBA y de ROSA FLORES GALLARDO, en autos N° 16.402, caratulados: "**CÓRDOBA, JUAN ISMAEL Y FLORES GALLARDO, ROSA - S/Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.703 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VARGAS ZELAYA, QUINTÍN en autos N° 157.927, caratulados "**VARGAS ZELAYA, QUINTÍN - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Marzo de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 52.701 Marzo 16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, en autos N° 157.290, caratulados "**FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Marzo de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 52.712 Marzo 16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GONZÁLEZ, JOSÉ D.N.I. N° 4.141.431 Y ROS, MARÍA DE LOS ÁNGELES L.C. N° 947.685..., en autos N° 158.295, caratulados: "**GONZÁLEZ, JOSÉ Y ROS, MARÍA DE LOS ÁNGELES - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Febrero de 2017. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 52.704 Marzo 16. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.742, caratulados "**GUEVARA, VICENTE CELESTINO; ALFARO DE GUEVARA, ELSA DE LA CRUZ Y GUEVARA, MARIO PEDRO - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELESTINO GUEVARA; ELSA DE LA CRUZ ALFARO DE GUEVARA Y MARIO PEDRO GUEVARA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.709 Marzo 16/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.617, caratulados "**ALBORNO, EMILIO GUIDO Y TORRES, LILIA - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDO ALBORNO Y LILIA TORRES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.699 Marzo 16/20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	99.931,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	170,00
Total.....	\$	100.101,00

15-03-17